



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.655.-**

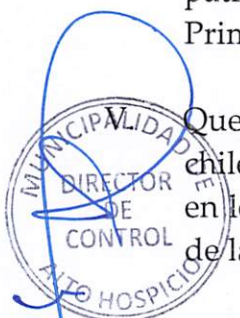
**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un **proveedor único** respecto de ser el proveedor que cuenta con el Terreno ubicado en Avda. Gabriela Mistral con Ruta A-16, ello en consideración con la causal indicada en el artículo 8 bis letra a) de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 N° 1 Y 72 de su Reglamento.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VII. Acuerdo N° 185, tomado en la 9ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 29 de agosto de 2025.
- VIII. Memorando N° 2.445, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la **Administración Municipal**, mediante Memorando N° 2.445, de fecha 25 de agosto de 2025, que solicita vía trato directo con la "**Comercializadora FYM Ltda.**", con el fin de contratar directamente los servicios denominados "**Montaje de Ramadas Alto Hospicio 2025**".

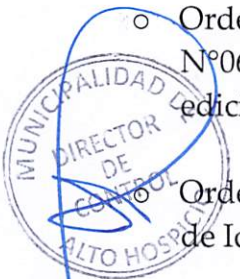
- II. Que, se aprobó acuerdo N° 185, tomado en la 9ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 29 de agosto de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó la Contratación Directa con los Servicios denominados “**Montaje de Ramadas Alto Hospicio 2025**”, proveedor “**Comercializadora FYM Ltda.**”
- III. Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- IV. Que, con la necesidad de realizar diversas actividades con motivo de las fiestas patrias, en que la comunidad festeja la conmemoración de la formación de la Primera Junta Nacional de Gobierno en 1810.
- Que, estas festividades son una expresión de la identidad nacional y cultural chilena, y las ramadas son un elemento clave de estas celebraciones, especialmente en lo que respecta a la tradición popular y campesina y que se realizan como parte de las celebraciones de las Fiestas Patrias.
- VI. Que, las ramadas son establecimientos temporales donde la gente disfruta de música, baile y comida tradicional, las que son una parte fundamental de las Fiestas Patrias, donde se disfruta de la gastronomía, la música folclórica, el baile y la alegría características de estas fechas.
- VII. Que, por consiguiente, el municipio requiere el montaje de ramadas para dicha celebración.
- VIII. Que, mediante Memorándum 0553/2025 de la Dirección de Administración y finanzas, se solicita al Departamento de Asesoría Urbana, informar, si el municipio cuenta con terrenos disponibles (B.N.U.P) de características similares en cuanto a dimensiones, accesibilidad vial y peatonal, y si además se encuentran alejados o no de sectores residenciales para que puedan ser utilizados para estos fines, dado a que se da cuenta que el terreno donde habitualmente se realizan las Ramadas se encuentra arrendado a un privado.
- IX. Que, el Departamento de Asesoría Urbana, mediante Memorándum N° 58/2025 informa que el municipio no cuenta con espacios públicos, áreas verdes y/o parques, con las características que tengan a categorización de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P), administrado por el municipio, sobre la base de proyectos aprobados por la DOM, mediante cesiones que obliga el legislador en virtud del Art. 70°, 135° del DFL 458/76 y Art 2.2.5. del D.S. N° 47/92, o que hayan sido materia objeto de procesos de afectación a Uso público y que tampoco existen inmuebles, con carácter de equipamientos EQ, de dominio municipal, resultante de las cesiones vía Art N°70 del FDL N°458/7 que reúnan las mismas características en cuanto a su superficie y enfrenten además vías de carácter expreso (no inferior a 50m.) o troncal (no inferior a 30m.).



- X. Que, el sector en el cual se realizan anualmente las fondas (Terreno en Avenida Gabriela Mistral con Ruta A-16 en la comuna de Alto Hospicio), cuenta con la extensión territorial y ubicación apropiada para realizar este evento de gran magnitud, se encuentra actualmente arrendado a Don Franco Sciarraffia Viza, quien es representante legal de **"Comercializadora FYM Ltda."**
- XI. Que, el proveedor mencionado, además, cuenta con la capacidad de brindar el servicio completo de montaje de ramadas en el sector, el cual incluye todos los medios logísticos necesarios para el funcionamiento de locales comerciales, de expendio de alimentos, juegos típicos., show artísticos etc., sumado al servicio de mantenimiento de limpieza, decoración, montaje y desmontaje, grupos musicales, escenario, amplificación e iluminación etc. por lo que se le solicito cotización detallada del servicio.
- XII. Que, el proveedor cuenta con experiencia comprobada en montajes de esta envergadura, habiéndose adjudicado contratos con diversos servicios públicos para la realización de actividades similares, en las ciudades de Iquique, Antofagasta y Pozo Almonte, entre otras
- XIII. Que, en atención a la necesidad de cumplir con el evento tradicional de celebración de las Fiestas Patrias, entregando a los habitantes de esta comuna un espacio de esparcimiento seguro y con todas las medidas sanitarias correspondientes, y en el entendido que la Municipalidad de Alto Hospicio, a la fecha, no cuenta con la capacidad técnica, humana ni logística de realizar el evento por cuenta propia, en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha contratación, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, en primer lugar debido a que actualmente cuenta con el espacio físico (Terreno Avda. Gabriela Mistral con Ruta A-16) para la realización del evento y segundo debido a que, como se explicitó previamente, tiene la capacidad logística para brindar en su totalidad los requerimientos levantados por este municipio, en cuanto al montaje completo de locales comerciales, servicios higiénicos, guardias de seguridad, mantención eléctrica, agua potable, aguas grises, aseo y ornato, montaje y desmontaje, entre otros.
- XIV. Que, adicionalmente la empresa **Comercializadora FYM Ltda.** se constituye como un proveedor que entrega seguridad y confianza a esta Casa Edilicia, considerando principalmente su experiencia comprobada en la prestación de servicios similares en diversas comunas del norte, teniendo contratos con municipios y servicios públicos para hacerse cargo de festivales, ferias y ramadas de equivalentes características en cuanto a la magnitud y concurrencia de público, tal y como dan cuenta los adjuntos de esta comunicación, considerando además que, según lo informado por la Unidad Técnica, no existe otro proveedor que entregue a esta administración la misma confianza en la prestación en este tipo de servicios, en el entendido que según lo verificado, ninguno posee la capacidad de hacerse cargo de todos los requerimientos técnicos ya mencionados, además de entregar un terreno idóneo disponible para su emplazamiento.



- XV. Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- XVI. Que, se adjunta informe técnico indicado en el artículo 80 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra es superior a 1000 UTM.
- XVII. Que, el proveedor cuenta con amplia experiencia en la realización de este tipo de servicios, por lo cual se detallan algunos de estos:
- Orden de compra 812799-62-SE25, festival vive el verano mejillones 2025, Municipalidad de Mejillones
  - Orden de compra 1058339-71-SE25, servicio producción evento programa municipal N°06 actividad Recreativa Tradicional y Cultural Carnaval en la comuna de Huara edición 2025, Municipalidad de Huara
  - Orden de compra 2404-2587-se24, trato directo D.A. 3172 santa feria, Municipalidad de Iquique.
  - Orden de compra 1058339-595-se24, servicio producción de evento programa municipal N°197 actividad recreativa Cultural y Turística IX versión Expo Huara 2025, Municipalidad de Huara
  - Orden de compra 3149-368-SE24, contratación de artistas para eventos municipales show esperando el 20 y festival de la voz la pampa canta en Primavera 2024, Municipalidad de Maria Elena
  - orden de compra 812799-56-se24, contratación de 2 espectáculos (apertura – clausura) enmarcados en la celebración del aniversario de la comuna de Mejillones correspondiente al año 2024, Municipalidad de Mejillones
  - Orden de compra 2430-216-se24, servicio de producción y suministros para Fiestas Patrias 2024, Municipalidad de Antofagasta
  - Orden de compra 3506-648-SE24, espectáculo de vísperas y show aniversario 181, Municipalidad de Tocopilla
  - Orden de compra 3447-3609-se24, servicios denominados “Montaje de Ramadas 2024”, Municipalidad de Alto Hospicio
  - Orden de compra 2591-997-SE24 servicio de técnica completa para Ramadas en Pozo Almonte, Municipalidad de Pozo Almonte
  - Orden de compra 2405-85-SE24, fiesta de la chilenidad Iquique, Municipalidad de Iquique.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Multicultural

## DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **"Comercializadora FYM Ltda."** RUT 76.084.861-1, con el fin de contratar directamente los servicios denominados **"Montaje de Ramadas Alto Hospicio 2025"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**, de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátese con **"Comercializadora FYM Ltda."**, ya individualizada, cuyo detalles y valores son los que se indican en los siguientes recuadros:

N°	Detalles del Producto	Cant.	Precio Unit.	Total Neto
1	camiones traslado Iquique a alto hospicio	5	\$ 240,000	\$ 1,200,000
2	carga pluma 12 toneladas	12	\$ 70,000	\$ 840,000
3	proyecto tel	1	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
4	petróleo	5	\$ 800,000	\$ 4,000,000
5	arriendo generador 1 un. 400 kva	5	\$ 350,000	\$ 1,750,000
6	arriendo generador 1 un. 400 kva	5	\$ 350,000	\$ 1,750,000
7	montaje feria estructural	1	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
8	montaje encarpado techo stand	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
9	montaje feria proyecto eléctrico	1	\$ 29,700,000	\$ 29,700,000
10	montaje alumbrado pasillos	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
11	conexión tubos para agua limpia y grises	1	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
12	conexión estanques para cocinerías	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
13	desmontaje feria estructural	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
14	desmontaje encarpado stand	1	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
15	desmontaje feria proyecto eléctrico norma 650 SEC	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
16	desmontaje alumbrado pasillos	1	\$ 800,000	\$ 800,000
17	desarme tuberías de aguas	1	\$ 500,000	\$ 500,000
18	mantención eléctrica 5 personas	5	\$ 480,000	\$ 2,400,000
19	mantención logística 5 personas	5	\$ 360,000	\$ 1,800,000
20	mantención aseo 10 personas	5	\$ 360,000	\$ 1,800,000
21	telas decoración	12	\$ 45,000	\$ 540,000
22	carga pluma 12 toneladas	12	\$ 70,000	\$ 840,000
23	camiones traslado alto hospicio a Iquique	5	\$ 240,000	\$ 1,200,000
24	instalación señalética - extintores	1	\$ 200,000	\$ 200,000
25	baños químicos 5 días limpieza x día	35	\$ 68,700	\$ 2,404,500
			<b>Total Neto</b>	<b>\$ 75,624,500</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 14,368,655</b>
			<b>Total</b>	<b>\$ 89,993,155</b>



3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, el que tendrá vigencia desde la puesta en marcha, ejecución y finalización de las actividades de celebración de fiestas patrias.

4.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionadas conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

5.- En relación de la presentación de garantía a la empresa señalada, deberá presentar boleta por el fiel cumplimiento del contrato. La entrega de esta caución será efectuada diez (10) días hábiles posteriores al Decreto que Aprueba la Contratación Directa.

6.- La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba la contratación directa, por la suma de \$4.499.658 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos), lo que equivale al 5% del valor total contratar.

7.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual deberá entregarse de forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N<sup>º</sup> 19.799 sobre Documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma.

8.- La Municipalidad de Alto Hospicio podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del proveedor con sus trabajadores. La garantía de fiel cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.
- Cuando el proveedor no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por los términos de referencias, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.

9.- Para ejecutar la devolución de esta garantía, el proveedor deberá comunicarse con la Unidad Técnica del contrato, individualizando el N<sup>º</sup> de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del proponente. La solicitud de devolución de las garantías, debe efectuarse por escrito vía correo electrónico. La devolución será tramitada por la

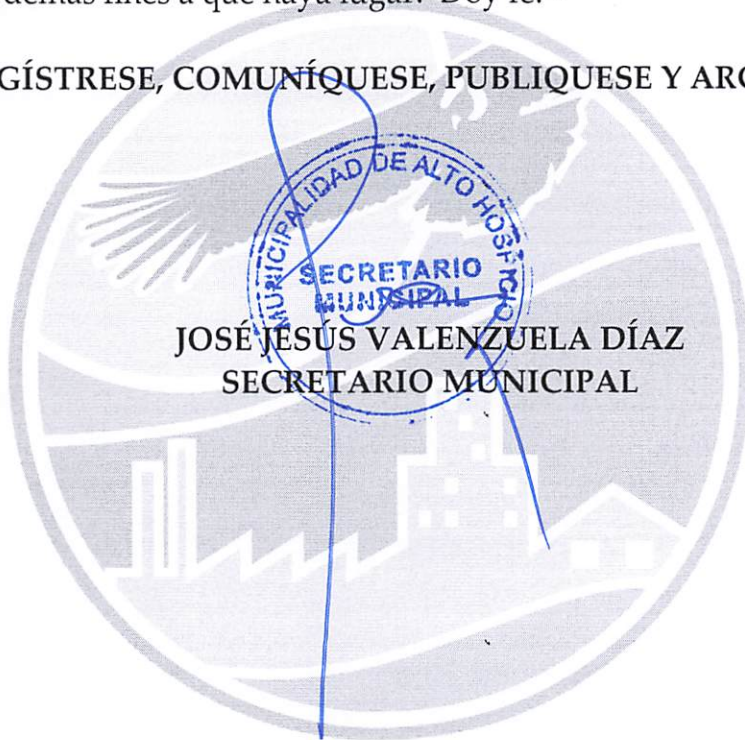
Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución, según corresponda.

10.- Los gastos de la presente contratación serán con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999 del presupuesto Municipal Vigente.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

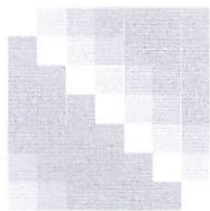
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



TVD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Personal  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal  
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*